

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para las obras de reforma y adaptación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de agosto de 1961, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y adaptación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Feduchi.

El presupuesto de contrata es de 6.285.168,26 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones se realizará durante las horas hábiles para la recepción de documentos en el Registro General del Ministerio, y hasta el 2 de octubre del año actual.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estará de manifiesto en la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, planta octava del Ministerio de Educación Nacional, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional será de 62.851,70 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 4 del próximo mes de octubre.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral y formará parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial o Letrado de la misma que al efecto se designe.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid». También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de, provincia de, cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra), que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos, y a las demás condiciones

señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de septiembre de 1961. — El Director general, G. de Reyna.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de septiembre de 1961, por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Decimotercera».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 12 de septiembre de 1961, página 13303, se rectifica como sigue:

En el número 1.º párrafo 4.º, y en las líneas primera y sexta, donde dice: «... en dirección O. 12g. 00m. y a...», debe decir: «... en dirección O. 12g. 00m. N. y a...». Donde dice: «dirección S. 12g. 00m. y a...», debe decir: «dirección S. 12g. 00m. O. y a...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de septiembre de 1961, por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Badajoz denominada «Badajoz Decimocuarta».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 12 de septiembre de 1961, página 13303, se rectifica como sigue:

En el número 1.º párrafo 4.º, y en las líneas cuarta y sexta, donde dice: «... en dirección E. 38g. 00m. y a...», debe decir: «... en dirección E. 38g. 00m. S. y a...». Donde dice: «... dirección S. 38g. 00m. y a 1.500m. ...», debe decir: «... dirección S. 38g. 00m. O. y a 1.500m. ...».

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una planta de laminación en frío de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», de Avilés (Oviedo).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una planta de laminación en frío en su factoría de Avilés (Oviedo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» la instalación de una planta de laminación en frío en su factoría de Avilés (Oviedo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

- 1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.
- 2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.
- 3.ª El plazo de terminación de la instalación será de tres años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.
- 4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión del permiso para la importación de la maquinaria, el cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las